

Ingresa al despacho con sustitución de poder.

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., ocho de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2018-01428

En atención a la actuación que antecede, el Despacho dispone:

1. Reconocer personería a la Dra. SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ como apoderada judicial sustituta del demandante en los mismos términos del poder conferido.

2. Con fundamento en lo establecido en el art. 317 de la ley 1564 de 2012, se requiere a la parte demandante, para que en un término no mayor a treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde para el impulso de este proceso, esto es efectuar las diligencias tendientes a la notificación al del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en la citada disposición.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO.
48 HOY 9 DE OCTUBRE DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF